



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 018-2019-FEP-ENAG

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 018-2019-FEP-ENAG

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0297/TSC/2019

Abogada
Thelma Leticia Neda Rodas
Gerente General
Empresa Nacional de Artes Gráficas
Su Oficina

Señora Gerente General:

Adjunto encontrará el Informe N° 018-2019-FEP-ENAG, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

✉ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

5. CONCLUSIONES	8
-----------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

6. RECOMENDACIONES	10
--------------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Nacional de Artes Gráficas.

Objetivos Específicos:

1. Calificar eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación seguimiento y evaluación de la Planificación Operativa Anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, y se realiza con base al Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por la ENAG, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo N° 23-1999, del 21 de abril de 1999, se transforma la Tipografía Nacional, en la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), como un órgano desconcentrado, dotada de autonomía técnica, administrativa y financiera y adscrita a la Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización.

La ENAG, se constituye para editar el Diario Oficial “La Gaceta”, Leyes, Reglamentos y demás actos administrativos de carácter general, así como para prestar al sector público y privado servicios de edición e impresión de las artes gráficas en general.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; con un (1) objetivo estratégico, cuatro (4) objetivos operativos, seis (6) productos finales, y seis (6) productos intermedios. Además estructuró su planificación en un solo programa presupuestario denominado: *Edición, Publicación y Suscripción del Diario Oficial “La Gaceta” y Productos de Artes Gráficas*.

El objetivo estratégico se detalla a continuación:

1. Producir el diario oficial La Gaceta, Leyes, Decretos, Reglamentos y demás actos administrativos, así como aumentar la oferta en los servicios de publicación de artes gráficas a partir de un enfoque de calidad en los procesos.

Los objetivos operativos asociados a los objetivos estratégicos son:

1. Publicar el diario oficial La Gaceta en tiempo y forma.
2. Incrementar el número de visitas a la página web www.lagaceta.hn
3. Incrementar el número de suscripciones de la Gaceta, en físico y digital.
4. Incrementar la cantidad de trabajos de artes gráficas.

En los documentos de la planificación institucional, se observó que los objetivos estratégicos y operativos de la ENAG, han sido alineados al objetivo N° 4: “Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo” **del Plan de Nación y Visión de País**. En lo relacionado con el **Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018**, sus resultados contribuyen al logro del Objetivo 1.4: “Promover la transparencia y modernización del Estado”.

En relación a la aplicación de lo establecido en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y

presupuestos, se evidenció que la ENAG no realizó acciones encaminadas al cumplimiento de este mandato.

Con la revisión de la formulación del POA, se establece que existe coherencia entre sus productos, objetivos y las atribuciones de su marco legal de publicar el diario oficial La Gaceta y satisfacer las necesidades de impresión de artes gráficas en general; además, los productos formulados contribuyen al cumplimiento del programa presupuestario.

A continuación, se presentan resultados físicos de la evaluación del Plan Operativo Anual (POA) 2018, con base a sus productos finales:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018				
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)				
Productos Finales	Unidad de medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Gaceta cargada en página web.	No. De Actualizaciones	303	303	100%
Ediciones y publicación de leyes, reglamentos y demás actos administrativos.	No. De Ediciones	303	303	100%
Ingresos por publicación de Leyes, decretos y Acuerdos.	Lempiras	42,300,000	43,522,585	103%
Ingresos por servicios de imprenta.	Lempiras	28,245,097	28,484,823	101%
Ingresos por suscripción de Gaceta en línea y en físico.	Lempiras	920,000	869,900	95%
Ingresos por venta de Gaceta en línea y en físico.	Lempiras	137,450	140,175.0	102%
Promedio General de Ejecución				100%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de la ENAG

Sobre los resultados de ejecución se comenta lo siguiente:

- Productos relacionados con **la Edición, Publicación y Suscripción del Diario Oficial “La Gaceta”**: Durante el 2018 se produjeron 303 ejemplares (ediciones) mismos que fueron publicados en la página web www.lagaceta.hn; cada ejemplar cargado en línea, representa una actualización. Durante el 2018 se efectuaron 453 contratos de suscripción del diario la Gaceta.

En términos de ejemplares, durante el 2018 se vendieron **7,420** (6,878 en físico y 542 en línea); esta cifra muestra una disminución con relación al año 2017 donde se vendieron **10,288** (9,570 en físico y 718 en digital).

- **Productos de Artes Gráficas**: Mediante este servicio la ENAG genera sus mayores ingresos, correspondió a dos aspectos fundamentales: 1) las emisión de 8,479 publicaciones de Leyes, Decretos y Acuerdos aprobados por el Gobierno, los cuales entran en vigencia una vez que son publicados en cada ejemplar, y 2) Elaboración de diversos productos como ser: talonarios, tarjetas, empastes, resmas, sobres, fotocopias, libros etc. Se efectuaron convenios

de trabajo con la Secretaría de Educación; para imprimir libros, folletos y otro tipo de material didáctico.

En relación al promedio de ejecución física, se determinó que la ENAG realizó un efectivo proceso de seguimiento y evaluación porque existe concordancia entre los alcances planificados versus los obtenidos.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas no contempla la evaluación de impactos de gestión, sino que determina el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por la ENAG, al ejecutar su POA-Presupuesto al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas; por lo anterior se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados sobre los *303 Ediciones del Diario La Gaceta*; en donde se evidenció mediante una revisión digital en el departamento de cómputo, que contienen los registros de las ediciones de La Gaceta emitidas durante el periodo 2018, y se logró comprobar que efectivamente fueron 303. La primera edición fue la N° 34,531 y la última N° 34,833.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Empresa Nacional de Artes Gráficas para el ejercicio fiscal 2018, fue de 71.6 millones de Lempiras (8.3 millones de Lempiras más que el período fiscal anterior). Este presupuesto se presenta financiado de la siguiente manera: 3.6 millones de Lempiras con fondos del Tesoro Nacional y 68.0 millones de Lempiras con Recursos Propios; provenientes de la prestación de servicios de imprenta y por la venta del diario oficial La Gaceta.

El presupuesto aprobado de egresos disminuyó en 334.2 miles de Lempiras, afectando la fuente de fondos del Tesoro Nacional, debido a que durante los meses de noviembre y diciembre, la Secretaría de Finanzas realizó una reversión de fondos solicitados por la ENAG.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2018					
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	51,157,215.00	51,773,001.00	49,280,457.84	74.67%	95%
Servicios No Personales	9,191,471.00	8,789,284.00	7,234,883.74	10.96%	82%
Materiales y Suministros	10,809,661.00	10,042,835.00	9,053,830.91	13.72%	90%
Bienes Capitalizables	444,200.00	663,200.00	427,416.01	0.65%	64%
Total Gasto	71,602,547.00	71,268,320.00	65,996,588.50	100%	93%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de la ENAG

Sobre la ejecución presupuestaria se presentan las siguientes acotaciones:

Los Gastos Corrientes, representaron el 99.4% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por sueldos y salarios y sus colaterales (75%), pago de servicios básicos e impuestos y compra de productos fotoquímicos, papel y cartón; lo cual es congruente con el rol de la institución, como es la edición y ejecución del diario oficial La Gaceta, y la prestación de servicios de imprenta. Los gastos de Capital se orientaron a compra de maquinaria y equipo de producción y equipo de computación.

En la liquidación de egresos remitida por la institución con base en reportes propios de la ENAG, se registró una ejecución de gastos por 65.9 millones de Lempiras, el reporte SIAFI indica que la ejecución fue por 56.6 millones de Lempiras, de acuerdo a la revisión de las notas aclaratorias emitidas por el personal de la unidad de presupuesto de la ENAG, la diferencia (9.3 millones de Lempiras) fue producto de que algunos gastos efectuados no se registraron en el SIAFI, debido a cierre prematuro del mismo.

Considerando lo anterior, existió un saldo presupuestario por 5.3 millones de Lempiras, mismos que no se ejecutaron porque SEFIN no aprobó la entrega de la cuota de diciembre, debido al cierre de sus sistema.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Según los resultados reportados por la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), en su gestión 2018, éste Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento de su Plan Operativo Anual, con una ejecución de 100%, además fue “Eficiente” en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos, porque que presenta una ejecución presupuestaria del 93%, existiendo relación entre el uso del presupuesto de gastos y los bienes producidos, situación en la que prevalece el equilibrio en sus resultados físico-financieros.

La opinión sobre la Gestión Institucional, está determinada por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*” la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA y está sujeta a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La “**Eficiencia**” esta la define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para el cual se consideraron los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso de los resultados de gestión 2018 de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; evidenciándose que las cifras ejecutadas no están acorde a las presentadas a este Tribunal, debido a lo siguiente:

- En el informe anual de gestión institucional 2018 de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, se reporta una ejecución física de 97.3%, en los productos “Ediciones de Diario Oficial la Gaceta editadas y publicadas” e “Ingresos por Suscripción de Gaceta en Línea y Gaceta en Físico”, y lo reportado en el expediente de Rendición de Cuentas es por 100% de ejecución.
- En el Informe de seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, Física y Financiera al cuarto trimestre 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas, se reportan 276 publicaciones del diario oficial La Gaceta, con un porcentaje de cumplimiento de 91.1%, sin embargo la ENAG en su expediente de Rendición de Cuentas, reporta a éste Tribunal que realizó las 303 publicaciones programadas y un cumplimiento del 100%, mismas que fueron validadas in situ.

El expediente de Rendición de Cuentas de la ENAG se presentó certificado por parte de la Unidad de Auditoría Interna, ya que esta institución no tiene Secretaría General, ni Dirección Legal, sin embargo, no suministró la validación de las cifras que respaldan el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de la institución, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), en su gestión 2018, se califica como “Eficaz” el cumplimiento de su Plan Operativo Anual, con una ejecución de 100%, asimismo fue “Eficiente” en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos, ya que presenta una ejecución presupuestaria del 93%, existiendo relación entre el uso del presupuesto de gastos y los bienes producidos, situación en la que prevalece el equilibrio en sus resultados físico-financieros.
2. El proceso de la formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con su misión relacionada con la edición y comercialización del diario oficial La Gaceta, y a la prestación de servicios de imprenta; además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional como lo es Plan de Nación y Visión de País; y el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018.
3. En relación a la aplicación de lo establecido en el Artículo 9 de las Disposiciones del Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, se evidenció que la ENAG no realizó acciones encaminadas al cumplimiento de este mandato.
4. La ejecución y orientación del gasto está acorde con las funciones principales de la institución, orientadas a la edición y comercialización del Diario Oficial La Gaceta y a la prestación de servicios de imprenta, la liquidación presupuestaria de egresos no fue registrada en su totalidad dentro del SIAFI debido a cierre prematuro del sistema; además, por esta misma situación se registró un saldo presupuestario de 5.3 millones de Lempiras, mismos que no se ejecutaron porque Secretaría de Finanzas no aprobó la cuota de gastos correspondiente al mes de diciembre.
5. Con base a las notas explicativas presentadas en la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto en relación a los saldos presupuestarios sin registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); el Departamento de Fiscalización de la Ejecución Presupuestaria (DFEP), investigó y verificó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), emitió según **Acuerdo N° 820-2018**, de fecha 03 de diciembre, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de diciembre del 2018, en el cual establece “*La fecha máxima para el registro en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones y para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria será el 14 de diciembre.....*”. Por lo anterior, y al existir una normativa vigente es responsabilidad de la institución dar estricto cumplimiento a cualquier disposición emitida por el Órgano responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

6. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión institucional de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, con el fin de cotejar y validar la información que reporta a éste Tribunal en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó con las evaluaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, donde se identificó que existen diferencia en las cifras reportadas en algunos de los productos finales.

Es importante aclarar que la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos que conforme a su plan de trabajo validó durante el 2018, en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de ésta institución, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, para que instruya y de seguimiento:

Al Sub Gerente Administrativo.

1. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para valorar la incorporación de la Perspectiva de Género, establecida en las Disposiciones del Presupuesto.
2. Elaborar, implementar y mantener los controles para generar los reportes de los resultados de gestión, que permitan asegurar la uniformidad en las cifras que respaldan sus productos finales al cierre de cada ejercicio fiscal.

Al Jefe de la Unidad de Auditoria Interna.

3. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditorías Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Carlos Abel Pinto López
Técnico de Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019